ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 1307
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS NO. CMA-004-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

En su calidad de representante legal del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, mediante Resolución No. 1031 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ordenó la apertura y Publicación del Proceso de Concurso de Méritos No. CMA-004-2025 y los pliegos de condiciones, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**."

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2325	2025-05-26	$199.117.863,00

Expedido por la Oficina de presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2025.

Que el proceso de Concurso de Méritos fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co, desde el 28 de agosto de 2025.

Que ante el mencionado proceso de Selección se presentaron dentro del término establecido, propuesta los oferentes:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA

Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co, en fecha 18 de septiembre de 2025.

Que transcurrido el tiempo de traslado se presentaron las aclaraciones y subsanaciones requeridas; las cuales fueron tenidas en cuenta de acuerdo con el acta de subsanación de fecha 24 de septiembre de 2025.

Que en virtud de lo anterior en el resumen del acta de subsanación se recomendó adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos No. CMA-004-2025 y los pliegos de condiciones, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**." a el oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA**, representado legalmente por **RANZY DADIT NADAFF SIERRA**, identificado con numero de cedula 1.002.442.609, toda vez que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo puntaje favorable para ser adjudicatario.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 articulo 11, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio EL CARMEN DE BOLIVAR.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso del Concurso de Méritos No. CMA-004-2025 y los pliegos de condiciones, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**" a través de Contrato de interventoría al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA**, representado legalmente por **RANZY DADIT NADAFF SIERRA**, identificado con numero de cedula 1.002.442.609, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CTE. ($199.117.863,00 M/CTE.),** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. El plazo del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la siguiente página www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Carmen de bolívar, a los dos (02) días del mes de octubre de 2025.

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISÓ	BERENICE ORTEGA	Jefe de la oficia jurídica	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. \|			